Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales 🚹 DiarioVeaHoy 💌 @DiarioVeaHoy 🧑 @DiarioVeaHoyYa 🚮 @diariovea

Diario

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, martes 11 de junio de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 978 Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



289 SENIAL Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ADWD, C.A., inscrito en el Registro Único de Información Fiscal 314082337, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/I00559/01-3718. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explíque las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT/2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital ia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024 Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

SENIA Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ADWD, C.A., inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J314082337, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparo SNAT/INIT/PG/PZ0231/W/000560/01-3403. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 de DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinoo (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación. DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital ia Administrativa № SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024 Gaceta Oficial № 42.791 de fecha 04/01/2024 www.seniat.gob. ve

PUDEN JUDICIAL
TRIBUNAL TRIGÉSIMO SEGUNDO (32º) DE PRIMERA
INSTANCIA DE MEDIACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y
JECUCIÓNDEL CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE
ÑOS, NIÑAS Y ADDUESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE CARACAS Y NACIONAL DE ADOPCIÓN
INTERNACIONAL

NTO: AP51-J-2023-014668

SSUNTO: AP51-J-2023-01.6688

EDICTO
SE HACE SABER:

A TODAS AQUELLAS PERSONAS, que pueda
ener interés directo y manifiesto en la demanda d
ARTICIÓN DE HERENCIA planteada por la ciudadan.
ARRIV na EGONIA SÁNCHEZ DE LOS SANTO
tenacionalidad venezolana, mayor de edad, de est
homicillo, títular de la Cédula de Identidad N°
1,747.6.824, debidamente asistida por la abogad
ALZQUIBELL QUINTERO ARAGUREN, venezolana, mayo
le edad, de este domicillo, títular de la Cédula d
dentidad N°, V-13.067.871, inscrita en el Inpreabogad
en IN° 87.939, siendo los demandados, los ciudadano () CESAR ARTURO BLANCO MILLAN, titular de la Cédul telentidad nº v.18.54.2938, 2º NORINAM JOSÉ BLANCÓ ANCHEZ, titular de la Cédula de Identidad nº v.03.1098 y 3º la adolescente: CESAR ALONZO BLANCÓ ANCHEZ, titular de Cédula de Identidad Nº v.3.138.3.33 e n el sentido de hacer el llamamiento de los heredero esconocidos que puedan ver afectado sus derechos en I esconocidos que puedan ver afectado sus derechos en seente causa, a fin que compareccan a la sede de es libunal dentro de las horas de despacho comprendi tre las ocho y treita de la mañana (08:30am) y tre einta de la tarde (03:30pm), dentro de los diez (10) di despacho siguientes, a que conste en autos bilicación en el diario, posterior consignaron en posterior con posterior posterior







SUNTO: MSE-V-2024-000095

SOMOS



es tu mejor inversión al más bajo costo



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA REPUBLICA BULHARIANIA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
ZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
BRTUGUESA Y DE MUNICIPIO JUDA VICENTE CAMPO
ELIAS DEL ESTADO TRUJILLO

Guanare, Quince (15) de Abril de 2024-Años: 213° y 164"

CARTEL DE CITACIÓN

Se Hace Saber
la Empresa Mercantil UNIDAD DE A la Empresa Mercantil UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LA GOMERA (UPALGOCA), C.A., inscrita ante el Registro Mercantil Primero del estado Portuguesa, en fecha 26 de noviembre de 2.007, bajo el Nº 43, Tomo 126 de noviembre de 2.007, bajo el Nº 43, Tomo 170 RAIMUNDO DEL PAPA GÓMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad necesa 2.724 de 29 a su carántar de Presidente y ayor de edad, titular de la cédula de identidad úmero 2.724.628, en su carácter de Presidente; y número 2.724.628, en su carácter de Presidente; y a los administradores y accionistas, ciudadanos ALDO GUSTAVO DEL PAPA RODRÍGUEZ, ROBERTO ANDRÉS DEL PAPA GÓMEZ, LIRIO ESTEFANÍA RODRÍGUEZ DEL PAPA, ROSA ESTEFANÍA DEL PAPA GÓMEZ, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédulas de identidad números 17.003.184 y 9.256.644, en su orden; que deberán comparecer por ante este Tribunal, en un término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día que la secretaria haya dejado constancia en auto de la secretaria haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la consignación de la secretaria haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la consignación de la publicación en los diarios "VEA y ÚLTIMAS NOTICIAS" de circulación nacional, con un intervalo de tres (03) días entre uno y otro, su fijación en el domicilio de los ciudadano mencionados y en la cartelera de este Juzgado, a ACCIÓN POR INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, incoada en su contra por el abogado ACCIÓN POR INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, incoada en su contra por el abogado Emesto José Pacheco Saavedra, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el unimero 25.544, en su carácter de apoderado judicial del ciudadano FERNANDO JOSÉ RODRIGUEZ GIMÉNEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad numero 6.815.697. En tal virtud se les apercibe, que en caso de no acudir en el lapso establecido, su citación se entenderá con el funcionario al cual corresponda su defensa, de conformidad con lo dispusponda su defensa, de conformidad con lo dispusponda su defensa, de conformidad con lo dispusponda funcionario al cual corresponda su defensa, de conformidad con lo dispusponda Su defensa de la cual contra de la

El Juez Provisoria, Abg. Marcos Eduardo Ordóñez Paz. La Secretaria, Abg. Olimar Andreina Manzanilla. -



PODER JUDICIAL Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 25 de abril de 2024
214° y 165°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-001362

SE HACE SABER: EDICTO SE RACE SADEN:
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del cujus
ANTERO AGUSTIN DE FREITAS ABREU, quien en
vida fue venezolano y titular de la cédula de
identidad No. V-5.311,403, que por auto de esta insima fecha, acordó librar el presente edicto, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados, ENELLAPSO DE SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA, entre la FIJACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA, entre las horas comprendidas para despachar comprendidas desde las 8:30 a.m., hasta las 3:30 p.m., de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Todo ello con motivo del juicio que por RESOLUCIÓN DE CONTRATO, sigue la sociedad mercantil PANADERIA Y PASTELERIA LA MANSION DEL COUNTRY CA, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 30 de septiembre de 1990, bajo el Nro. 04, Tomo 204-A Pro, expediente Nro. 533.569 e inscrita en el Registro Único de Información Fiscal inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. J-30640811-0 y el ciudadano AUGUSTO FERREIRA SIMOES, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V.-11.681.432 contra los ciudadanos JUVENAL DE JESUS PINTO PEREIRA Y ANTERO AGUSTIN DE FREITAS PEREIRA Y ANTERO AGUSTIN DE FREITAS
ABREU, venezolanos, mayores de edad y titulares
de las dédulas de identidad Nros. V.-6.233.112 y
5.311.403 respectivamente, en el asunto signado
con el No. APTI-V-FALLAS-2023-001362.
El presente edicto deberá ser publicado en los diarios
"VEA Y CORREO DEL ORINOCO", por lo menos
durante sesenta (60) días, dos veces por semana.
DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ.
DRA. MARITZA BETANCOURT MORALES.
APURES APIL Y EALLAS 2023 001362

Asunto: AP11-V-FALLAS-2023-001362 MB/EI

